



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0131-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva 06 de diciembre de 2021.

**VISTO:**

El Informe N° 316-2021-GRA/GSRC/DSRA/LOG, de fecha 03 de diciembre de 2021, a través del cual el Responsable de la Oficina de Logística, presenta el Expediente de Contratación, con la finalidad de que se efectúe el procedimiento de selección para la Contratación de Ejecución de Obra de la **META COMPLEMENTARIA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 16297 - AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI – AMAZONAS"**, con Código Único de Inversiones N° 2307466", y;

EL DECRETO SUPREMO N° 257-2021-EF, y;

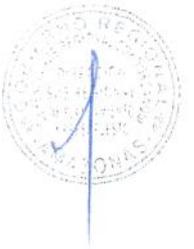
**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú: Los Gobiernos Regionales, Gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificadorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas Nacionales, Regionales;

Que, la Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Amazonas, con jurisdicción en la Provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo, en su ámbito en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional, además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegas en el marco de las Políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

///...





.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0131-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 03 de diciembre de 2021

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 561-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal 2021 del Plan de Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, encontrándose inmersa la Gerencia Sub Regional Condorcanqui;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0120-2021-Gobierno Regional Amazonas/GSRC, de fecha 24 de noviembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la META COMPLEMENTARIA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 16297 - AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS", con Código Único de Inversiones N° 2307466", con un presupuesto total de S/ 2'101,158.40 (Dos millones ciento un mil ciento cincuenta y ocho y 40/100 soles);

Que, conforme a la necesidad del área usuaria, según informe N° 553-2021-GRA/GSRC/DSRIMA, de fecha 02 de diciembre de 2021, remitido por la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, es que corresponde llevar a cabo la convocatoria de la Contratación de Ejecución de Obra de la META COMPLEMENTARIA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 16297 - AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS", con Código Único de Inversiones N° 2307466";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 458, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, certifica la existencia del marco presupuestal - año 2021 por la suma de S/ 1'618,396.74 (Un millón seiscientos dieciocho mil trescientos noventa y seis y 74/100 soles), y con Informe N° 195-2021-GRA/GSRC/DSRPP, de fecha 02 de diciembre de 2021, en la disponibilidad presupuestal para la contratación de ejecución de la meta antes referida, por el monto de S/ 1'618,396.74 (Un millón seiscientos dieciocho mil trescientos noventa y seis y 74/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el procedimiento de selección que corresponde a la Contratación de Ejecución de Obra de la META COMPLEMENTARIA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 16297 - AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS", con Código Único de Inversiones N° 2307466", en observancia del artículo 19°, de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, Ley de Contrataciones del Estado, establece que; Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...):

///...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0131-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 06 de diciembre de 2021.

Que, mediante Informe N° 316-2021-GRA/GSRC/DSRA/LOG, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Jefe de Logística, solicita a la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, la aprobación del Expediente de Contratación que contiene el Valor Referencial con la finalidad de proseguir con los trámites necesarios para el procedimiento de selección correspondiente a la **Contratación de Ejecución de Obra de la META COMPLEMENTARIA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 16297 - AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS"**, con Código Único de Inversiones N° 2307466";



Que, el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S.N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con D.S N° 344-2018-EF, modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, establecen las disposiciones y Lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras; asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42°, numeral 42.3°, sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: "El Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna";



Que, todo procedimiento de contratación administrativa sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, requiere de la tramitación del respectivo Expediente de Contratación, siendo ello así, en sentido amplio, el Expediente de Contratación es el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a la contratación de bienes, servicios u obras. Se inicia con la formulación del requerimiento del área usuaria y concluye con la culminación del contrato;



Que, en el presente caso, corresponde realizar la **Contratación de Ejecución de Obra de la META COMPLEMENTARIA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 16297 - AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS"**, con Código Único de Inversiones N° 2307466", que conforme al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, indica el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;



Que, en sentido estricto, podemos afirmar que, el Expediente de Contratación comprende toda aquella documentación técnica y económica que debe ser sometida a aprobación previa por el funcionario competente de la entidad, a fin de dar inicio al procedimiento de selección de postores para la contratación definitiva;

///...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0131-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 06 de diciembre de 2021.

Que, la finalidad de la formulación de Expediente de Contratación es contar con la base técnica y económica que permitan a la entidad obtener una oferta idónea, con la calidad requerida o mejorada y a un costo o precio adecuado, en el momento oportuno; la que a su vez nos permitirá: a) Cumplir las metas y objetivos de la Entidad según lo establecido en sus planes estratégicos y operativos, b) Aplicar los principios de eficacia, eficiencia y celeridad, c) Contar con un abastecimiento oportuno para la satisfacción de las necesidades, d) Maximizar el valor del dinero;

Que, cabe destacar que el Expediente de Contratación reviste especial trascendencia; toda vez que constituye un aspecto medular de la actuación administrativa; la formulación del mismo determina en gran medida el resultado favorable o no de la contratación. Así, en la fase inicial, si se presenta fallas en su elaboración, es posible la ocurrencia de diversas eventualidades en las siguientes fases de contratación. Por tanto, el éxito de la contratación dependerá de una adecuada formulación del Expediente de Contratación; tanto de una debida definición de las características técnicas y demás requerimientos mínimos, como de un apropiado cálculo del valor referencial;

Que, estando a las disposiciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, el TJO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GRA/GR, y contando con el visto bueno de la Dirección Sub Regional de Infraestructura Medio Ambiente, Administración y Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente de Contratación, con la finalidad de que se efectúe el procedimiento de selección para la Contratación de Ejecución de Obra de la META COMPLEMENTARIA DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 6297 - AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI – AMAZONAS”, con Código Único de Inversiones N° 2307466”, según la siguiente cadena funcional:

Programa	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Prod/Proy	:	2307466 Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 16297-AA.HH. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas.
Act/Obra	:	4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria

///...





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0131-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva. 06 de diciembre de 2021.

Función : 22 Educación  
División Func. : 047 Educación Básica  
Grupo Func. : 0010 Infraestructura y Equipamiento  
META : 0010 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria  
Fte.Fto : 1 Recursos Ordinarios

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el Valor Referencial para la Contratación de Ejecución de Obra de la META COMPLEMENTARIA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 16297 - AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS", con Código Único de Inversiones N° 2307466", por la suma de S/ 1'618,396.74 (Un millón seiscientos dieciocho mil trescientos noventiseis y 74/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR al Órgano encargado de Contrataciones (Logística), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en todo cuanto fuera de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Soporte Técnico y Relaciones Públicas, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a Secretaría de Gerencia la notificación y distribución de la presente Resolución a los Órganos Internos de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI  
LIG. Hermenegildo Lozano Triguero  
GERENTE